

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

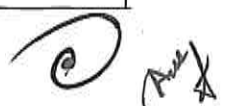
ADENDA 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 de 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Estatuto de Contratación, Acuerdo 01 de 1995, Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 129 de 2019 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 035 del 21 de enero de 2020 se dio apertura al proceso de selección No 5 de 2020 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ".
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y cierre de presentación de observaciones, la cual se celebró el día 24 de enero de 2020, a las 02:00 p.m. donde se presentó asistencia de 42 interesados del proceso externos al Hospital.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibieron observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co, página web www.hus.org.co y en medio físico.
4. Que de las observaciones recibidas por el medio anteriormente mencionado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con los observantes y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Jurídica, Técnica y de Experiencia, Financiera y Económica por las áreas competentes, se reunió el día 30 de enero de 2020 el Comité de Compras y Contratos quienes lo aprobaron. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión Bienes y servicios-Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V3, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras de Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 31 de enero de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.



Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Modificar el numeral 2.3.1 **INDICADORES FINANCIEROS** del Pliego de Condiciones, en cuanto al cuadro de indicadores. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiente manera:

(...)

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

(...)

Segundo: Modificar el numeral 3.4 **PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS** del Pliego de Condiciones. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiente manera:

(...)

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Esta convocatoria será adjudicada Ítem por Ítem de manera independiente tal como lo expresa el numeral 2.7. **PROPUESTA ECONÓMICA**. Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, para el caso de los ítems en particular, estos deberán ofertar la totalidad de los implantes o materiales requeridos en cada uno de ellos.

No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

(...)

Tercero: Modificar el numeral 3.6 **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones, en cuanto a lo siguiente: I) excluir el literal "n) Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual". II) excluir el literal "o) Cuando en la propuesta económica se omita alguna de las Unidades Funcionales (se debe presentar oferta económica por las tres (3) Unidades Funcionales)"; y III) excluir el literal "g) Si la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial asignado para alguna Unidad Funcional". Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiente manera:

(...)
3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Si la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- g) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- h) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas en la misma Convocatoria.
- i) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- j) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.
- k) La propuesta se presente extemporáneamente.
- l) La propuesta económica no sea presentada en pesos colombianos.
- m) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- n) Cuando verificado el anexo No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 2: En el caso del literal i), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

(...)

Cuarto: Publicar el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Pliego de Condiciones, de acuerdo a las solicitudes aceptadas y expuestas en el **ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 DE 2020**, el cual fue publicado en la Página web del Hospital www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I** y será publicado con el nombre de **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORREGIDAS**

Quinto: Modificar el listado de anexos (Pág. 38), respecto al **ANEXO 8 SG-SST EMPRESA GRANDE** y **II) ANEXO 9. SG-SST EMPRESA PEQUEÑA** del Pliego de Condiciones, de acuerdo a las solicitudes aceptadas y expuestas en el **ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 DE 2020**, el cual fue publicada en la Página web del Hospital www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**, Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES
ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 5. CUADRO ECONÓMICO
ANEXO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 7. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES
ANEXO 8. SG-SST EMPRESA PEQUEÑA
ANEXO 9. SG-SST EMPRESA GRANDE

Sexto: Publicar el **ANEXO 8. SG-SST EMPRESA PEQUEÑA** y **ANEXO 9. SG-SST EMPRESA GRANDE** del Pliego de Condiciones, de acuerdo a las solicitudes aceptadas y expuestas en el **ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 DE 2020**, el cual fue publicado en la Página web del Hospital www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I** y serán publicados con los nombres de **ANEXO 8. SG-SST EMPRESA PEQUEÑA CORREGIDO** y **ANEXO 9. SG-SST EMPRESA GRANDE CORREGIDO**

Séptimo: Modificar el Numeral 1 de la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** correspondiente al **ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO**. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)

"1... El contratista deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área de Osteosíntesis."

(...)

Octavo: Modificar la Cláusula **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS** correspondiente al **ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO** en lo atinente al número de la Convocatoria y año de vigencia. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública núm. 5 de 2020, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y

Resolución de adjudicación. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.
(...)

Noveno: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos que no hayan sido objeto de modificación permanecen vigentes.

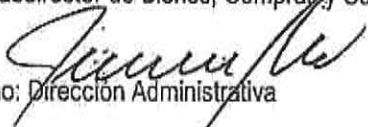
Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero del año 2020.



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



Visto Bueno: Dirección Administrativa



Visto Bueno: Dirección Científica

Visto Bueno: Dirección Financiera



Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica

